BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 374 DE 2026
(MAYO 12 DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 640 del 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que, de conformidad con la Resolución 204 del 10 de abril de 2026, delegó la ordenación del gasto, del pago y las competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de sus funciones cuenta con un equipo conformado por ingenieros, arquitectos, y técnicos de construcción que tiene como propósito velar por el mantenimiento, conservación y adecuación de la infraestructura física de la Secretaría. Estas actividades se encuentran directamente ligadas al suministro de materiales de construcción y ferretería para poder realizar las actividades tendientes a conservación y mantenimiento de las sedes a cargo de la entidad con una velocidad de reacción mucho mayor en relación con una contratación tercerizada para su materialización.

Que en ese sentido, es necesario contar con un contrato de suministro de materiales de construcción y ferretería para atender las diferentes necesidades de mantenimiento de las sedes, principalmente aquellas asociadas con goteras, humedades y filtraciones producto de las lluvias de los últimos meses, así como aquellas condiciones que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía, colaboradores y funcionarios.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 374

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. requiere contratar el siguiente objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁN PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y/O DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA".

Que teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que este mecanismo permite a las entidades estatales adquirir productos y servicios a precios más competitivos, garantizando estándares de calidad, transparencia y equidad en la participación de los oferentes. Asimismo, la subasta inversa fomenta la concurrencia y pluralidad de proveedores, reduce riesgos de colusión y optimiza la eficiencia administrativa, al no generar costos adicionales para las partes involucradas.

Que en comparación con la Bolsa Mercantil de Colombia, la subasta inversa ofrece ventajas significativas como mayor competencia, trazabilidad, facilidad de auditoría y control sobre las condiciones específicas de adquisición. Los resultados obtenidos en procesos anteriores, con descuentos promedio superiores al 40%, evidencian su conveniencia para optimizar el presupuesto público y asegurar mejores condiciones económicas y contractuales. En consecuencia, se considera que la subasta inversa es el mecanismo más adecuado para adelantar el presente proceso de contratación, garantizando la eficiente utilización de los recursos y el cumplimiento de las necesidades de la entidad.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 24 de marzo de 2026 publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas y demás documentos integrantes del proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica a SGA-SASI-001-2026.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 374

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

Que se publicó el Anexo Explicativo SGA-SASI-001-2026, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico, para que los interesados en el proceso de selección presentaran sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el 25 al 27 de marzo de 2026 y, en el cual, se recibieron observaciones a través de la plataforma transaccional SECOP II, las cuales pueden ser verificadas en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10151381&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en SECOP II, el 6 de abril de 2026.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($475.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos tasas y retribuciones a los que haya lugar.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente Proceso de Selección y el futuro contrato a suscribir:

CDP Proyecto 8098	
CÓDIGO	839
ID PAA	249
VALOR	$475.000.000
FECHA	ENERO 29 DE 2026
OBJETO	ID 249 Contratar el suministro de elementos de ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias de las edificaciones necesarias para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y/o donde la entidad lo requiera.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que dentro del plazo establecido se recibieron manifestaciones de interés de participar y limitar el presente proceso de selección y solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de las firmas BRAND CENTER y MAFER SAS documentos que cumplieron con los requisitos regulados en el Anexo Explicativo de cumplir al menos con dos solicitudes, por lo que se limitó a Mipymes.

Que, en razón a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió la Resolución 236 del 6 de abril de 2026 "Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 374

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo señalado en el cronograma llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día 16 de abril de 2026 las 10:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II, dentro de la cual se presentaron los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE
1 -	SYSTENETWORK SAS
2 -	CYA SA SAS
3 -	BOSTONIA SAS
4 -	FERRELECTRICOS IMPORTADOS SAS
5 -	MAFER SAS
6 -	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS
7 -	ALINCO UNIDOS SAS
8 -	NTEGRA DE COLOMBIA SAS
9 -	BRAND CENTER
10 -	GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S
11 -	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
12 -	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS
13 -	ACRYLUZ SAS
14 -	SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA SAS
15 -	HEITEC SERVICE SAS
16 -	SUMINFER SAS
17 -	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
18 -	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S.
19 -	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SAS
20 -	FERRETERIA FORERO - FF SOLUCIONES SA
21 -	LOGISTICA FERRETERA SAS
22 -	ANDIREC LTDA
23 -	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS
24 -	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS
25 -	INDUSTRIAL 180 SAS
26 -	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS
27 -	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
28 -	COMERCIALIZADORA FF SAS
29 -	ELECTRO CENTRO

Que, en el término previsto para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, a través del comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, por lo que publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II y puso a disposición el informe de evaluación preliminar el día 21 de abril de 2026, para que durante el lapso establecido en cronograma realizarán las subsanaciones y aclaraciones pertinentes, con el siguiente resultado:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 374

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
1 -	SYSTENETWORK SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2 -	CYA SA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3 -	BOSTONIA SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
4 -	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5 -	MAFER SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6 -	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7 -	ALINCO UNIDOS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
8 -	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
9 -	BRAND CENTER	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
10 -	GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
11 -	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
12 -	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
13 -	ACRYLUZ SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
14 -	SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
15 -	HEITEC SERVICE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
16 -	SUMINFER SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
17 -	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
18 -	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
19 -	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
20 -	FERRETERIA FORERO - FF SOLUCIONES S.A	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
21 -	LOGISTICA FERRETERA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
22 -	ANDIREC LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
23 -	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
24 -	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
25 -	INDUSTRIAL 180 S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
26 -	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
27 -	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
28 -	COMERCIALIZADORA FF SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
29 -	ELECTRO CENTRO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, hasta el día 28 de abril de 2026 (5:00 p.m.), los oferentes allegaron Observaciones y Subsanaciones al informe de Evaluación preliminar.

Que el día 23 de abril de 2026, se publica la ADENDA No. 1: La entidad se permite publicar la presente Adenda No.1 para correr la fecha del Evento de Subasta para el día 6 de mayo a partir de las 9:00 a.m. y fechas posteriores. Sobre las fechas anteriores, se recuerda, que no se restablecen términos ya cumplidos de conformidad con el cronograma publicado.

Que conforme las subsanaciones presentadas, el día 5 de mayo de 2026 se publicó informe de evaluación con el siguiente resultado:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 374

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
1 -	SYSTENETWORK SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2 -	CYA SA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3 -	BOSTONIA SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
4 -	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5 -	MAFER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6 -	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7 -	ALINCO UNIDOS SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
8 -	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
9 -	BRAND CENTER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10 -	GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11 -	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
12 -	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
13 -	ACRYLUZ SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
14 -	SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
15 -	HEITEC SERVICE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16 -	SUMINFER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17 -	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18 -	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
19 -	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
20 -	FERRETERIA FORERO - FF SOLUCIONES S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21 -	LOGISTICA FERRETERA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22 -	ANDIREC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23 -	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
24 -	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
25 -	INDUSTRIAL 180 S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
26 -	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
27 -	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
28 -	COMERCIALIZADORA FF SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
29 -	ELECTRO CENTRO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el día 5 de mayo de 2026, se publica la ADENDA No. 2: La Entidad publica Adenda para ajustar la HORA del Evento de Subasta que tendrá para el día 6 de mayo a partir de las 9:00 a.m. y específicamente publicando lista de participantes a partir de las 11:00 am.

Que el 6 de mayo de 2026, previo a la realización del evento de subasta, se recibieron subsanaciones, por lo que el Comité Evaluador procede a revisar y se habilitan los proponentes: INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S.y COMERCIALIZADORA FF SAS; se publica nuevamente la tabla de habilitados, así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 374

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
1 -	SYSTENETWORK SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2 -	CYA SA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3 -	BOSTONIA SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
4 -	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5 -	MAFER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6 -	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7 -	ALINCO UNIDOS SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
8 -	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9 -	BRAND CENTER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10 -	GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11 -	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
12 -	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13 -	ACRYLUZ SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
14 -	SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15 -	HEITEC SERVICE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16 -	SUMINFER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17 -	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18 -	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
19 -	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
20 -	FERRETERIA FORERO - FF SOLUCIONES S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21 -	LOGISTICA FERRETERA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22 -	ANDIREC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23 -	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
24 -	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
25 -	INDUSTRIAL 180 S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
26 -	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
27 -	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
28 -	COMERCIALIZADORA FF SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
29 -	ELECTRO CENTRO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que teniendo en cuenta los proponentes habilitados, se procedió a realizar la apertura y verificación de la Ofertas Económicas presentadas, arrojando el siguiente resultado:

1. Se requirieron a los proponentes **CENTRO FERRRETERO MAFER SAS** y **COMERCIALIZADORA F.F. SAS**, para justificación de precios artificialmente bajos.
2. El proponente **INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS** no presenta diligenciado el formato Oferta Económica, por lo que NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE SUBASTA.

Que el día 6 de mayo de 2026, se publica la ADENDA No. 3: La Entidad expide Adenda para ajustar la FECHA y HORA de la publicación de HABILITADOS para participar en el EVENTO DE SUBASTA, así como inicio de la misma, la cual tendrá para el día 7 de mayo a partir de las 8:00 am del día 7 de mayo de 2026 a

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 374

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

través de la plataforma Secop II. Las fechas anteriores no se restablecen términos ya cumplidos de conformidad con el cronograma publicado.

Que, dentro del plazo establecido por la entidad, los proponentes **CENTRO FERRRETERO MAFER SAS** y **COMERCIALIZADORA F.F. SAS** presentan las justificaciones y se habilitan para participar dentro del evento de subasta para el día 7 de mayo de 2026, los siguientes proponentes:

1 -SYSTENETWORK SAS
5 -MAFER SAS
6 -COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.
8 -NTEGRA DE COLOMBIA S.A.S
9 -BRAND CENTER
10 -GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S
14 -SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S.
15 -HEITEC SERVICE S.A.S.
16 -SUMINFER SAS
17 -WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
20 -FERRETERIA FORERO - FF SOLUCIONES S.A
21 -LOGISTICA FERRETERA SAS
22 -ANDIREC LTDA
24 -EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS
25 -INDUSTRIAL 180 S.A.S
26 -SOLUCIONES ELECTROMERO SAS
28 -COMERCIALIZADORA FF SAS

Que, una vez finalizado el evento de subasta, fueron requeridos los siguientes proponentes: (i) SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S. – MOMENTIVE, quien presentó el primer mejor ofrecimiento de descuento con un porcentaje de 61,90692%; (ii) GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S., con el segundo mejor ofrecimiento de descuento de 59,51421%; y (iii) HEITEC SERVICE S.A.S., con el tercer mejor ofrecimiento de descuento de 58,26207%.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requirió a los citados proponentes para que explicaran las razones de sus respectivos lances, en consideración a que los descuentos ofertados superaban el 20% del costo estimado por la Entidad, lo que podría configurar precios artificialmente bajos. No obstante, vencidos los plazos otorgados sin que se recibiera respuesta por parte de los proponentes, se procedió al rechazo de sus ofertas.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 374

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

Que el proponente COMERCIALIZADORA FF S.A.S., quien presentó el cuarto mejor ofrecimiento de descuento con un porcentaje de 56,97121%, fue igualmente requerido, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para que justificara su lance por la posible configuración de precios artificialmente bajos.

Que, dentro del término otorgado por la Entidad, el proponente allegó la correspondiente justificación, la cual fue analizada y aceptada por el equipo evaluador, encontrándose suficiente para respaldar el descuento ofertado del 56,97121% sobre los ítems del proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el/los futuro/s contratista/s se debe/n comprometer con la Entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta/n el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se realice con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 374

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SGA-SASI-001-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁN PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y/O DONDE LA ENTIDAD LO REQUIERA", al proponente **COMERCIALIZADORA FF SAS** identificado con **NIT: 901.356.559-1** y representada legalmente por **FREDY ALEXANDER LEON MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80 397.378 de Chocontá, por la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($475.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos tasas y retribuciones a los que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos y gastos en que incurrió el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta fueron de su propia cuenta y riesgo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación a la representante legal del proponente y/o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección, asi como lo señaldo en el articulo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo a través del portal transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y para el proponente seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 374

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-001-2026"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal transaccional SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO

Firmado digitalmente por HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Fecha: 2026.05.12 20:48:20 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
SUBSECRETARIO CORPORATIVO
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Laura Marcela Olarte Gelvez	Profesional - Dirección de Contratación	Proyectó	
Cindy Cubillos Ruiz	Asesora – Subsecretaría Corporativa	Revisó	
Edna Catalina Moreno Garzón	Director de Contratación	Aprobó	